



RESOLUCION N° 73

(21 de DICIEMBRE DE 2022)

Por medio del cual se declara desierto el proceso de invitación pública N° 22 - 2022 cuyo objeto es:

- **IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGIAS DIGITALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EL MUNICIPIO DE TORIBIO**, identificado con BPIN N° 20211301010269.

LA GERENTE DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN EMTel S.A. E.S.P. en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 2056 del 2020 como también el Decreto 1821 del 2020 y;

CONSIDERANDO

Que **LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN EMTel S.A. E.S.P.** adelanto la invitación publica N° 22 de 2022, para lo cual, publico el día 05 de diciembre de 2022, la resolución de apertura N°069 del 5 de diciembre del 2022, invitación publica y documentos técnicos, en la página web de la entidad.

Durante el periodo de publicación de la invitación publica no se presentaron observaciones al documento.

9 de diciembre del 2022 se venció el plazo para presentar propuestas, Dentro del plazo establecido los proponentes fueron:

- **AEEM SAS** representante legal: Daniela Rave
- **UNION TEMPORAL ZAE TICS** representante legal: María Alejandra Laverde Flores
- **UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA** representante legal: Luis Fernando Gaviria Trujillo.

De los proponentes: **AEEM SAS** y **UNION TEMPORAL ZAE TICS**, Se advierte que incurrieron en la causal de rechazo el cual se encuentra dentro del pliego de condiciones en su numeral 19 **RECHAZO: literal (d)** " *No presentar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, razón por la cual no serán objeto de evaluación*".



Del proponente **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, se advierte que no cumplió con los requisitos habilitantes en cuanto a la experiencia, la cual no estaba dada para el objeto contractual indicando de esa manera, que automáticamente la deja inhabilitada.

Que de conformidad a la invitación pública N° 22 de 2022, en su numeral 16 **DECLARATORIA DE DESIERTA**: “EMTEL S.A. E.S.P., declara desierto el presente proceso de selección cuando (a) no se presenten ofertas;(b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones;(C) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente; (d) el representante legal de EMTEL S.A. E.S.P. o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto el proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley”.

Por lo anterior la entidad procede a la declaratoria de desierto de la presente invitación pública, atendiendo a que se enmarca en el literal (b) *ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones*; en el proceso de selección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar desierto la presente invitación pública N° 22 de 2022 cuyo objeto es:

IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EL MUNICIPIO DE TORIBIO, identificado con BPIN N° 20211301010269

ARTICULO SEGUNDO: de conformidad con lo anterior, publíquese la presente resolución en la página WEB de **EMTEL S.A. E.S.P.**

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del 2022.

Atentamente,

TATIANA IVETH MORENO PALACIOS

Gerente

Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A. E.S.P. - EMTEL